

# EL CONSTITUCIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.  
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.  
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.  
Número suelto 1 rs.  
La suscripcion se hace previo pago adelantado.  
Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 8.  
segundo.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

DE LA PROVINCIA DE GERONA

Director D. GAUDENCIO MASÓ Y ESPEJO.

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administracion de uno á cuarenta reales línea. Anuncios de cuarta página.—Los suscritores medio real línea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó nó, no se devuelven originales

AÑO IX.

REDACCION  
Escaleras de San Martin, núm 8  
segundo

Miércoles 7 de Agosto de 1889.

SE PUBLICA  
Todos los Miércoles, Viernes y  
Domingos

NÚM. 1.307.

## Verdades amargas

III.

Estamos como asistiendo á las postrimerias de los diversos organismos que han turnado en la gobernacion del Estado. Necesitarian, como es consiguiente, para regenerarse, borrar de su pasada historia innumeradas páginas, y esto es imposible y aun no siéndolo, no lograrían quizás sus propósitos, por cuanto son demasiado recientes las protestas de moralidad, amor al pueblo, recta administracion de justicia y demás barahundas de esta especie, propaladas á voz en grito, escritas como lema en sus banderas y sustentadas con el mayor entusiasmo para encubrir las apariencias de una fé tan falsa, como interesada y egoista, por esos mismos organismos que, al día siguiente de haberse encargado del poder, gracias á tales manejos y merced á semejantes propagandas, supeditaban al favoritismo, al interés común, y á la moral de la justicia histórica y á la bondad de la administracion, sin importarles tan siquiera un bledo, el «que dirán» de la opinion pública, esa opinion, que, hagan lo que quieran nuestros gobernantes, será siempre su fiscal más inexorable, y terrible, y severo.

Si supieran entre unas y otras de esas fuerzas políticas, ciertas transacciones, todavía su regeneracion sería posible, y al vaciarlas en solo dos moldes para arrojarlas de nuevo á la candente arena, á que lucharán en defensa de su respectivos principios, para que la mayor ó menor virtualidad de los mismos quedase plenamente confirmada, todavía también podríamos confiar en que el arbol de la política, así ingertado, para valernos de una comparacion vulgar—diera nuevos y mejores frutos.

Pero no será tal; son muy malos tiempos los de ahora para mancomunar ideas, y principios, y voluntades, y es punto nada menos que imposible en España, refundir los partidos todos en dos bandos y fecundarlos al calor de un entusiasmo común.

Yo entiendo que la constancia de los Gobiernos en esta y en las demás naciones, radica pura y exclusivamente en la forma; y que esta dimana del origen, ya

divino, ya humano, que quiera reconocerseles. Monarquía, en el primer caso, República en el segundo; no caben aquí por lo tanto, ni medias tintas, ni amalgamas de ningún género. Y ahora que viene al caso, voy á permitirme una observacion, por cierto bastante atrevida.

Siempre me han inspirado la mayor desconfianza esos hombres que hacen la política, personal, subjetiva, que luchan para favorecer á la persona y no á la cosa, que convierten el objeto de sus aspiraciones, en sujeto de sus afanes.

Un monárquico que se pase al campo republicano, ó viceversa, ese será siempre un apóstata, es verdad, pero en el fondo de esa apostasía se verán rasgos de nobleza y de dignidad política; pero esos que hoy van de Cánovas á Sagasta para ir mañana de Martos á Moret y de Romero Robledo á Lopez Dominguez, esos no son apóstatas si se quiere, porque de que vá á apostatar aquel que nunca ha creído? son peores que apóstatas; son, al mundo político lo que las meretricies al mundo moral,—y yo—si de mí dependiera—les asignaría en la sociedad, un puesto más bajo aun que á estas, porque si baja es y grande eso de vender su cuerpo al primer postor que la ocasion les depara, no lo es menos aun, eso de vender su alma al primer encopetado personaje que se la solicita, poniendo á su servicio, su inteligencia que es el don más sublime de cuantos la Divinidad ha enriquecido al hombre.

Sin la inteligencia, ¿tendríamos acaso nocion alguna del pudor, del decoro? existirían la virtud sin el vicio? Hé ahí porque más de una vez me han inspirado lástima y he sentido conmiseracion por ellas, por esas desventuradas mujeres que pasan del lupanar á la necrópolis, sirviéndoles de puente un hospital. Pues ¿qué ¿acaso poniendo como ponen precio al pudor, á la honestidad y á la virtud, acaso repito, venden como aquellos su alma, comercian con su inteligencia? No, y mil veces nó. Para esas pues, la regeneracion es todavía posible; para aquellos nó: esas merecen nuestra conmiseracion, aquellos nuestro desprecio.

No menos baja é indigna se nos hace la conducta de esos veletas po-

líticos, si lo miramos bajo otro prisma con que frecuentemente se nos presenta.

En efecto: ha bastado á veces la menor rencilla entre dos hombres públicos una insignificante diferencia de criterio al juzgar un hecho concreto, particular, individual si se quiere, que en nada afectaba el credo de su comunión política, para que uno de ambos abjurase por completo de sus ideas, pasase al bando contrario é hiciese desde luego una oposicion cruda, tenaz y sin treguas, al que siendo antes su mejor amigo, era desde entonces su adversario más cruel.

Es más; por negar ó conceder una simple credencial, hemos visto repetidas veces en una y otra Cámara, á hombrss de gran talla, que forman á la cabeza de nuestros partidos pasarse de los bancos de la derecha á los de la izquierda y viceversa.

Esto, acusa indudablemente una desmoralizacion política á todas luces manifiesta; acusa un mal, latente en todas las fracciones que turnan ó pueden turnar en la administracion de la cosa pública; mal que, asomando á la superficie y haciéndose siempre más visible, vá de día en día aumentando el descrédito de todas ellas.

Aquí cabe preguntar: ¿pues qué, vale acaso un individuo lo que un partido en masa? una oposicion de esta naturaleza puede ser nunca, noble, digna, ni levantada? Indudablemente que nó y sin embargo, esto es hoy entre nosotros lo más corriente; está, como si dijéramos, de moda. ¿Porqué? Por una razon muy sencilla; porque no son los grandes ideales los que informan nuestros credos políticos, sino un espíritu egoista, rastrero, servil é interesado; porque el ansia ardiente, la sed devoradora del medro personal, es el alma de la política en estos tiempos; porque el vil interés y el agio y el monopolio con la fuerza impulsora de nuestra gran maquinaria política, porqué lo bajo y lo rastrero ha encontrado albergue en las alturas y en fin, por que la fé política, la dignidad, el entusiasmo político, en una palabra, las grandes cualidades políticas, que antes hacian poderosos á los partidos, han pasado á ser patrimonio exclusivo de los políticos de aldea.

Estéban Adroher.

## CAUSA IMPORTANTE.

(Continuacion.)

Efectivamente el argumento Aquiles en que el Sr. Fiscal ha creído hablar y dejar demostrada la culpabilidad de mis defendidos, consiste en el supuesto de que el art. 79 de la ley electoral vigente impone á la Mesa la obligacion de identificar la persona de los electores: al efecto de patentizar esta thesis ha leído el texto de dicho artículo en el cual esta defensa no vé más obligacion en el Presidente que la de certificarse, en caso de duda, de aquel nombre del elector que se presenta á votar, se halla inscrito en las listas del censo electoral, cometido que el artículo encarga á los intervinientes con exámen de dichas listas, por manera que todo se reduce á la existencia del nombre en las listas y nada absolutamente dice el artículo respecto de la identidad de la persona, razon por lo cual mis patrocinados estaban en su perfecto derecho de fijarse en los nombres y no en las personas de los votantes, en la conformidad que han declarado en el sumario y en este juicio oral. Y no solo el citado artículo 79 no impone á la mesa la obligacion de identificar la persona de los electores, sino que el art. 80 que también ha leído el Sr. Fiscal, encarga á los electores que presencian la eleccion, toda reclamacion que pueda hacerse respecto á la identidad de la persona del votante: cometido que no puede tener otro objeto más que dejar á la Mesa libre de toda otra obligacion que no sea la de cuidar de que el que vote y tenga su nombre inscrito en las listas del censo electoral, de cuyo objeto para no distraerse no puede apartarse un momento la Mesa, como no se apartaron mis defendidos. De acuerdo con el artículo 80 está la Sentencia del Tribunal de actas graves de 26 Enero de 1863 que impone á los electores presenciales de la eleccion la obligacion de hacer las reclamaciones sobre identidad de personal del votante, públicamente y en el acto mismo de la eleccion y las sentencias por el propio Tribunal dictadas en 8 Mayo de 1882 y 11 Enero de 1883, marcan la diferencia que hay entre el derecho ú obligacion de presentar reclamaciones sobre identidad de la persona del elector y la competencia para decidir sobre dichas reclamaciones, competencia que es lo único que dichas sentencias atribuyen á la Mesa.

Violentando mas y mas el dignísimo Sr. Fiscal el recto sentido de los artículos 79 y 80 de la vigente ley electoral, ha invocado en pro de la acusacion la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 Diciembre de 1883, Sentencia segun manifestacion del mismo Sr. Representante de la ley fué proferida en causa sobre falsedades en eleccion verificada segun la ley electoral de 20 de Octubre de 1870 y declaró responsables de falsedad á los individuos de la Mesa por haber admitido como electores á algunos que sabian no lo eran, no obstante presentar el duplicado de la cédula electoral. Con observar que la calendada sentencia fué proferida en méritos de una causa incoada por infraccion de la ley electoral del año 1870 y que la ley que regia en el dia de autos es la misma que hoy está en vigor ó sea la de 28 Diciembre de 1878, está dicho todo. En efecto, el Sr. Fiscal que hoy pide la pena segun las prescripciones de la última, no puede invocar las transgresiones de la primera de dichas leyes electorales, sin infringir la regla de derecho, sancionada por el mismo Tribunal Supremo con sentencia de 12 de Mayo de 1859 y otras mas recientes, que preceptúa que los Tribunales deben dictar sus fallos con arreglo á las leyes vigentes al tiempo de entablarse el juicio.

La sentencia invocada aqui por el Sr. Fiscal no podia ser mas justa arreglada á derecho en méritos de la causa que fué dictada en el tiempo y conforme á la ley en que se inspiró, mas hoy, en virtud de la ley que rige constituiria la mayor de las iniquidades, seria el coimo de la arbitrariedad y de la injusticia. En efecto, no podia dejar de dictarse aquella sentencia declarando reos de falsedad electoral á los individuos de la Mesa que habian admitido como electores á algunos que ya sabian de antemano que no lo eran, no obstante la presentacion del duplicado de la cédula, desde el momento que la ley electoral de 1870 en que dicha sentencia se fundó, imponia en su art. 34, combinado con el 17 y 57, á la Mesa electoral la mas terminante obligacion de identificar la persona de los electores, obligacion que se le imponia en los términos siguientes: Art. 34. «Cuando por omision ó injusta denegacion de los Alcaldes, no hubiese sido entregada al elector la cédula á que tenia derecho, ó cuando una vez entregada la hubiese perdido podrá reclamar del Presidente de la Mesa, identificando previamente su persona, la entrega del segundo talon de que habla el art. 17, debiendo en este caso votar en el acto con la fórmula: *votó con cédula duplicada.*» Precisamente, este precepto es el que no existe en la actual ley electoral, que tampoco previene las cédulas duplicadas y es por esta razon que la tal jurisprudencia carece de toda aplicacion al caso que nos ocupa.

Si fuese aplicable en la presente causa la jurisprudencia invocada por el digno representante de la ley con aquella resolucion del Tribunal Supremo; pronto habríamos concluido, porque bastaria á esta defensa, para obtener la mas segura absolucion de los procesados, invocar la sentencia pronunciada por el mismo Tribunal Supremo con fecha 5 de Octubre de

1881 el segundo de los cuyos Considerando dice: «Considerando que con arreglo á los arts. 178, 179 y 180 de la ley electoral de 20 Agosto de 1870 los delitos en ella previstos, solo pueden perseguirse, cuando se haga uso de la accion popular que la misma concede, hasta dos meses despues de aprobada ó anulada el acta definitivamente por la Corporacion á quien corresponda, y prestando el que le entable fianza de estar á derecho y sostener dicha accion hasta que recaiga sentencia ejecutoria, ó cuando la indicada Corporacion al tratar de las actas, acuerde pasar el tanto de culpa sobre una eleccion del Tribunal competente» y en el tercero de dichos Considerandos declara que «el haberse prescindido en el procedimiento de lo que debe constituir su base fundamental y las mencionadas circunstancias posteriores á la perpetracion de los delitos electorales, impide penarlos.» Esta declaracion lleva por sí sola implícita la libre absolucion de mis patrocinados, desde el momento que en la presente causa el ejercicio de la accion popular ha partido exclusivamente de la particular é interesada iniciativa y el querellante ha desistido, no solo antes de haber recaído sentencia ejecutoria, sino que ya al abrirse el verdadero juicio con el escrito de calificacion que, segun el espíritu de la ley procesal, viene á ser como el escrito de demanda en las pleitos civiles.

Creo pues, Sres. Magistrados haber demostrado hasta la evidencia que el hecho de no haberse mis defendidos cuidado de identificar la personalidad de los electores, no es, como dice el Sr. Fiscal, constitutivo de una omision penada por la ley, ya que la que hoy rige, que es la que hoy estaba en vigor al empezar la instruccion de esta causa y la misma que invoca el ministerio público al proponer la pena que pide, en ninguno de sus artículos imponia á mis dichos patrocinados la referida obligacion.

(Se Continuará.)

## De La Granja á San Sebastian

Madrid 4 de Agosto de 1889.

### Salida de S. M. la Reina

Segovia 3 (8<sup>5</sup> mañana).

Valladolid 3 (1<sup>40</sup> tarde).—Acaba de llegar el tren real, conduciendo á SS. MM. y augustos hijos.

Le han ofrecido sus respetos las autoridades locales y numerosas comisiones.

La Real Familia ha sido objeto de una respetuosa y entusiasta ovacion por parte de la gran concurrencia que llenaba los andenes de la estacion.

Continuan su viaje á San Sebastian sin novedad alguna.

Burgos 3 (2<sup>30</sup> tarde).—Acaba de partir de esta estacion el tren real.

Los augustos viajeros continuaban sin novedad.

Esperaba su llegada en el andén, además de las autoridades y buen número de comisiones de distintas corporaciones, un público variado y numeroso.

S. M. la Reina, el Rey niño y sus augustas hermanas fueron calurosa y unánimemente vitoreados por la concurrencia, durante su ligera permanencia en esta estacion.

## En Búrgos

Las muestras de cariño y entusiasmo por la Reina y su agosto hijo han sido calurosísimas.

La poblacion entera acudió á las avenidas de la estacion.

Las tropas formaban en la calle de árboles que está paralela á la línea férrea.

Un caballero que se hallaba en el andén, se adelantó hácia el coche real, y saludando al niño Rey, que estaba asomado á una ventanilla, exclamó:

—¡Viva V. M. largos años, para bien de la nacion española!

Todas las personas que se hallaban en la estacion secundaron esta salutación espontánea y franca con grandes vivas y aplausos.

Los individuos de la servidumbre real dicen no haber presenciado nunca una manifestacion más conmovedora y expresiva.

El Rey niño contestó á las aclamaciones de que era objeto á su paso por los pueblos, mostrando gran satisfaccion en el viaje.

En todas las demás estaciones del tránsito donde el tren se detenía siquiera fuese breves momentos, el público que esperaba saludaba cariñosamente á S. M. la Reina y augusta familia.

Al entrar el tren en territorio vascongado, fué saludado con disparos de cohetes.

### En otras estaciones

En Medina, Miranda, Vitoria, Alsasua y otras estaciones, ofrecieron sus respetos á S. M. las autoridades gubernativas, provinciales y locales, así como el público en repetidos vivas y aclamaciones.

### Llegada de la Reina á San Sebastian.

A las ocho de la noche llegó á la capital de Guipúzcoa el tren que conducia á la Real familia. El andén se hallaba ocupado por las familias más distinguidas de aquella poblacion y las de la colonia veraniega.

Una compania del regimiento de Valencia con bandera y música tributó los honores de ordenanza, mezclándose los acordes de la Marcha Real con el disparo de cohetes, el repique de campanas y los vivas más entusiastas.

Al bajar del coche S. M., el alcalde de la poblacion, despues de darle la bienvenida, le ofreció un ramo de flores, como tambien á SS. AA.

La soberana cruzó el andén entre el apiñado gentío recibiendo demostraciones de respetuoso cariño que devolvía saludando á las personas de mayor notoriedad que veía al paso. La comitiva se dirigió á Ayete en el orden siguiente:

Dos correos batidores.

Landó descubierto, llevando la Reina Regente en sus brazos al Rey.

Al estribo el caballero marqués de Beniél.

La escolta Real.

El trayecto estaba concurrenciadísimo y en todo él se repitieron los vivas al Rey y á la Reina.

La iluminacion ha sido muy notable, abundaban las bengalas y en el puente de Santa Catalina seis focos eléctricos.

El coche régio pasó por el arco levantado por el Ayuntamiento en

Avenida de la Libertad, formado de flores y tollaje é iluminado con luces encarnadas y azules y globos de los colores nacionales.

El vecindario del barrio de S. Martin ha levantado, en honor de la Reina, otro arco iluminado con vasos de colores.

Cuarenta carruajes particulares cerraban la régia comitiva.

Un grupo de mujeres del pueblo se acercó al coche de S. M., y una de ellas, dirigiéndose á la augusta señora le ha dicho en vascuence:

—¡Vendica tuba sea! Erreguina se-  
ra lurra banon ederragua. (¡Bendita seas! Sois la Reina mas hermosa de la tierra.)

S. M. se despidió de todos en la terraza de Ayete, agradeciendo mucho el cariñoso recibimiento, y anunciando que el lunes á las tres de la tarde recibirá en sus salones al Ayuntamiento, autoridades y particulares.

El Sr. Alonso Martínez, procedente de Zuazo, subió el tren régio en Miranda, y el señor Moret, en Vitoria, yendo de Escoriaza.—C.

## Crónica general

Sigue el señor Alcalde haciéndose el sordo á los deseos del público, pues esta es la hora que no ha puesto de manifiesto las cuentas del salon del Teatro.

Ya decíamos nosotros que no lo haría; pero, vaya si lo hará, y mal que le pese, y sinó al tiempo.

—El baile celebrado el pasado domingo por la cada dia mas numerosa sociedad *Odalisca* se vió favorecido como todos los que la misma verifica.

—El reputado pintor D. Salvio Camós está terminando ya los trabajos en el escenario del nuevo teatro Circo Alvarez y por lo que hasta hoy puede verse será del todo digno de elogio.

Nuestro aplauso á tan aventajado artista y al dueño del local señor Piferrer.

—Escriben de Puigcerdá que está haciendo las delicias de los bañistas de las Escaldas un teatro en miniatura, que el dueño de aquel establecimiento ha contratado para dar funciones por las noches, y de dia, el mismo director de los muñecos se encarga de divertir á la gente menuda que allí reside, paseándola en unos pequeños vehículos que posee, tirados por cabras y borriquitos africanos, perfectamente adiestrados.

—Un hecho raro comunican á un colega, afirmando que ha ocurrido en un pueblo de la provincia de Málaga.

Salió de caza un individuo, y llegó á un bebedero de palomas, donde oculto en la arboleda próxima, esperó que acudiese alguna de aquellas aves.

Comenzaba á impacientarse cuando escuchó el aleteo de una magnífica paloma. Dispúsose entonces á dar muerte al inocente animal, lo encañonó y acto seguido la víctima caía al suelo. Corrió en su busca el cazador y al agarrarla advirtió que entre las plumas de la cola llevaba un fino tubo. La curiosidad consiguiente le hizo abrirlo, derritiendo el lacre con que iba cerrado, y se encontró nada menos que un billete de mil pesetas.



**PASTILLAS Y PÍLDORAS AZOADAS PARA LA TOS** y toda enfermedad del pecho, lisis, catarros, bronquitis, asma, etc. a media y una peseta caja.

**CAFE NERVINO MEDICINAL.** Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vabidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia: a 3 y 5 pesetas caja.

**PÍLDORAS LOURDES.** El mejor purgante anti-bilioso y depurativo; acción fácil segura y sin irritar. 1 peseta caja.

**IMPOTENCIA DEBILIDAD** Espermatorea, Esterilidad, cura segura y exenta de peligro con las celebres píldoras, tónico-genitales del Dr. Morales, a 7'50 pts. caja. Va por correo.

Principales boticas y droguerías. — Depósito: Carretas, 39. Madrid. Dr. **MORALES**, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

## ENFERMEDADES VENEREAS Y SIFILITICAS

Las Cápsulas Perubianas y la Esencia de Zarparrilla del Doctor Borrell son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Fluos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean. 16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El Robyodurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta y en fin, para todas las enfermedades de origen venéreo ó sifilitico y las producidas por el mercurio 24 reales botella.

Véndese en las principales farmacias de Gerona. Los pedidos han de dirigirse a Borrell hermanos, Asalto 52 — Barcelona.

## NO MAS HERPES

La Pomada y Esencia Anti-herpética de Botta preparadas por el Doctor Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación. 16 reales bote pomada y 16 reales frasco de esencia.

Véndese en todas las farmacias bien surtidas de Gerona. Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 25 — Barcelona.

## ESPECIALES PREPARADOS CURATIVOS DEL DR. CASASA

**CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA.** Floridad de sangre ó descañe de las encías, dientes móviles y demás sensaciones producidas por el calor ó el frío-deben usar el Elixir Dentífico Saint-Servant del Dr. Casasa. Único que purifica y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que mas perdida la tienen.

**Píldoras Orientales DEL DR. CASASA**  
Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpian el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas Píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña, constituyen el mas eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en la menstruación y demás enfermedades crónicas.

**ENFERMEDADES SECRETAS.** Su curación es pronta, radical y segura sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales usando el Antivenéreo del Dr. Casasa, preparado exclusivamente vegetal. Píldoras que se han desparecido pronto y bien con este inimitable depurativo.

**CONTRA LOS HERPES** y demás humores así internos como externos recomendados eficazmente el **EXTRACTO ANTIHERPÉTICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA.** Reconocido en todas partes como el único remedio que los cura radicalmente. Dirigirse al

Dr. CASASA

Gran Farmacia, Plaza de la Constitución, esquina á la calle Jaime I, Barcelona. Depositarios todas las principales farmacias: En Gerona, las de Ametller, Coll y Vives

## VINOS Y JARABES de DESPINOY

**EXTRACTO de HIGADO de BACALAO**

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de París. **SIMPLE Y FERRUGINOSO**. Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos. DEPOSITO GENERAL: **DESPINOY Y C<sup>o</sup>**, 9<sup>o</sup>, Rue Albouy, PARIS. Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial garantía de la Union de Fabricantes.

DEPÓSITO GENERAL: Farmacia de la Estrella-7, Fernando VII: Barcelona

## JARABE TONICO ANTINERVIOSO DEL DR. BORRELL

Este Jarabe es útil en la falta de apetito, en las acedias ó acidez del estómago, en las digestiones difíciles, en las palpitaciones del corazón, síncope, cólicos nerviosos, obstrucciones viscerales y glandulares, obstrucciones del hígado ó bazo, calambres, consumción y anaquilamiento.

El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de nuestro jarabe en la supresión ó falta de la menstruación, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecimiento de estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histérico. Las personas débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen de una digestión lenta y penosa, los sujetos de una complexión delicada, los niños, los viejos estenuados por la edad y por enfermedades, encontrarán un medio infalible de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos. 18 rs. botella.

Véndese en las farmacias bien surtidas de Gerona. Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 52. — Barcelona.

**SEÑORAS EMBARAZADAS**  
Los Parches de Sta. Rita evitan el ABORTO y aseguran un feliz parto. — Botica de la Corona, Gignés 5 — Barcelona. — En Gerona Dr. Vives, Cort-Real 17.

**MANTECA DE CERDO**  
Deposito de las clases mas superiores conocidas hasta hoy. Importación directa de Chicago y Nueva York á precios muy reducidos.

JUAN TORREDELLA  
Borné Antiguo 17. — Barcelona.

**DEPOSITO** de sulfato de sodio para extirpar el Mildew, almidones, ingleses, belgas y alemanes, drogas y productos químicos para la farmacia y artes, com silbles, frutos del país y extrajeros, quesos y manteca de vaca. **Especialidad** en candelas, pimientas y toda clase de especias molidas á vapor, garantidas de toda satisfacción.



MARCA DEPOSITADA

## LA CALVICIE HA MUERTO

Pomada Prodigious Vega, para hacer nacer el pelo y las barbas, de FERRANDO y MARTINEZ.

Con el uso de este product, según marca de instrucción que acompaña á cada tarro, se consigue limpiar la cabeza de descamaciones furfuáceas, evitar la caída del pelo y darle fuerza y vigor. A los 20 dias nace vell en los sitios que ha habido pelo; vello que se transforma en pelo, si se continúa usándola y teniendo en consideración las condiciones individuales. El que lo pruebe una sola vez se convencerá.

Consulta médica diaria y por correo. Precios de los tarros: 15, 25 y 30 pesetas. Despacho continuo.

DEPOSITO GENERAL: San Vicente, 194, entresuelo-Valencia.

NOTAS. Para que el público tenga garantías de lo que anunciamos, devolveremos el importe á quien no obtenga algunos de los resultados que indicamos, dirigiéndose á la casa central. Se desean agentes para darle la exclusividad de la venta en la provincia. Condiciones ventajosas.

## Compañía Anónima de Azufres

de los Tapets de Apt (Francia) Ch. Roussin y C.<sup>a</sup> Marsella. Recomendamos á los Agricultores el uso del Fungivore.

Productos especiales á base de azufre nativo, Sulfato y Carbonato de cal amoniac de cobre. Combate con verdadero éxito las enfermedades de la vid, tales como Oidium, Mildew, Aothracnose, Blach, Rot y Pourridio.

Dstrucción completa de todos los insectos y parásitos, que atacan las plantas leguminosas, cereales y los árboles frutales.

Es el único en su clase que ha obtenido dos grandes diplomas de honor y las más altas recompensas en cuantas exposiciones se ha presentado y que ha sido recompensado por los Centros Agrícolas de Francia.

Compite con ventaja con todos los productos conocidos hasta hoy, tanto por su fácil aplicación como por su precio.

Para más detalles dirigirse á los únicos representantes y depositarios en España **CAZE Y SUÑER**

CALLE MEDIANA DE SAN PEDRO, NUM. 24 BARCELONA

NOTA. Tenemos muestras gratuitas á la disposición de los señores Agricultores que deseen hacer ensayos.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos.